



## NOTA INFORMATIVA

**Aplicación Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en lo que respecta a la disposición adicional sexta – convocatorias de recursos humanos de la Acción Estratégica en Salud.**

Referencia: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-4908>

La disposición adicional sexta de la Ley 2/2021, de 29 de marzo (BOE de 30 de marzo) establece la posibilidad de prorrogar los contratos de trabajo de duración determinada, bajo cualquier modalidad laboral y en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con cargo a la financiación procedente de convocatorias de ayudas de recursos humanos en el ámbito de la investigación, efectuadas por agentes de financiación del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre las que se encuentran las convocatorias de recursos humanos de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III.

Para dar cumplimiento a dicha Ley, el Instituto de Salud Carlos III publicará:

1. Resolución de autorización de prórrogas de los contratos suscritos entre la entidad beneficiaria y la persona contratada en el marco de las ayudas que figurarán en el anexo a la resolución.
2. Cuantas resoluciones de modificación de las correspondientes convocatorias y resoluciones de concesión de ayudas contempladas en la Ley resulten precisas para adaptar las condiciones y plazos de la ejecución y justificación de las ayudas, así como otras cuestiones que pudieran afectar al adecuado desarrollo de los contratos en sus distintas modalidades.

## **Procedimiento de autorización de prórroga de los contratos laborales suscritos al amparo de las convocatorias de recursos humanos de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III.**

### Ámbito de aplicación

La posibilidad de prórroga será de aplicación a aquellos **contratos de trabajo de duración determinada**, suscritos bajo cualquier modalidad laboral y en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que se efectúen con cargo a la financiación procedente de convocatorias de ayudas de recursos humanos de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III.

Las referencias de las ayudas para las que se autorizará la prórroga figurarán en el anexo a la resolución de autorización, con indicación de la convocatoria y la entidad beneficiaria.

La eventual prórroga será de aplicación a los contratos que **tengan prevista su finalización entre el día 2 de abril de 2021 y el día 1 de abril de 2023.**

No podrán beneficiarse de una segunda prórroga aquellos contratos de trabajo de duración determinada que hubieran prorrogado su vigencia al amparo de los establecido en la Disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

### Autorización de las prórrogas

La resolución de autorización de las prórrogas tendrá carácter retroactivo, por lo que aquellas prórrogas que se suscriban y formalicen, en el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigor de la Ley y la fecha de la resolución de autorización de las mismas, se entenderán también autorizadas.

En todo caso, la efectividad de esta medida está condicionada a que el Instituto de Salud Carlos III habilite el crédito adecuado y suficiente, lo que se hará constar en la propia resolución.

Las ayudas para las prórrogas se financiarán mediante subvención, a cargo del presupuesto del Instituto de Salud Carlos III, y se destinarán a financiar la retribución bruta salarial, en los mismos términos que los establecidos en las convocatorias. Las cuotas empresariales a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación correrán a cargo de la entidad beneficiaria de la ayuda.

### Acuerdo de prórroga de los contratos y condiciones de ejecución

La formalización de las prórrogas se hará mediante la suscripción de las correspondientes adendas a los contratos de trabajo antes de la finalización de los mismos.

No podrá acordarse la prórroga de los contratos una vez finalizado su periodo de vigencia.

Podrán financiarse prórrogas por una **duración máxima de cinco meses**.

#### Comunicación de las prórrogas

La entidad beneficiaria deberá presentar la adenda de prórroga al contrato en un **plazo de veinte días** desde la formalización de la misma, a través de la aplicación de seguimiento <https://aeseq.isciii.es>, mediante la presentación de una petición genérica, señalando en el campo “Descripción” el siguiente texto: “Prórroga 5 meses y el número de expediente que corresponda”.

#### Revisión de las adendas a los contratos, resolución de concesión y pago de la ayuda

El Instituto de Salud Carlos III comprobará que las adendas a los contratos cumplen con lo establecido en la disposición adicional sexta y en la resolución dictada por el Instituto. Posteriormente, emitirá la correspondiente resolución de concesión de la ayuda asociada a la prórroga, con indicación del importe de la subvención y el periodo por el que se amplía la ejecución de cada ayuda, y se procederá al pago de la misma.

#### Convocatorias sujetas a posibilidad de prórroga

Líneas de ayuda	Identificador de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones / BOE					
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Contratos predoctorales PFIS				343490	379091	
Contratos predoctorales I-PFIS			302836	343490	379091	
Contratos Río Hortega						432481
Contratos de gestión en investigación en salud en los IIS					379091	432481
Contratos Miguel Servet		BOE 03/03/2015 322404	302836	343490		
Contratos Miguel Servet tipo II				343490	379091	432481
Contratos Sara Borrell					379091	432481
Contratos Juan Rodés				343490	379091	
Contratos de personal técnico bioinformático de apoyo a la investigación en los IIS						432481

**Esta nota es meramente informativa y es susceptible de modificaciones. En todo caso, habrá que estar a las resoluciones publicadas al efecto por el ISCIII en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.isciii.gob.es>).**